

Habiendo querido poner el remedio á esa relajacion se opusieron las monjas y amparadas por sus parientes recurrieron á la Real Audiencia, la cual proveyó mandando al comisario general no innovase la disposicion en lo temporal y que en lo espiritual y moderacion del número de criadas ajustara á las religiosas á la regla y constituciones y el comisario procedió; pero desde luego volvieron las monjas á la Audiencia que despachó otra provision en su favor, sin querer ver los autos de los procedimientos del dicho comisario ni las constituciones de la religion. Habiendo llegado á conocimiento del marqués de Mancera lo que pasaba quiso apaciguar las inquietudes y tomó parte favoreciendo los intentos del comisario general que dejó al convento de Querétaro ciento diez criadas, á otro de México le concedió cuarenta y seis; las monjas aun no quisieron obedecerlo é interpusieron súplica y á la tercera notificacion protestaron la fuerza y se presentaron ante la Audiencia que obró en este caso como en el de Querétaro, despachó dos provisiones para que el comisario general cesase en el asunto dejando á las religiosas en la posesion que tenian, impidiendo así la ejecucion de una reforma tan precisa, é invadiendo la jurisdiccion que el prelado tenia para gobernar á sus subordinados. Entonces se dispuso que no fuera admitido por la Audiencia el recurso de fuerza semejante al que intentaron las religiosas, pues impedía las reformas y la obediencia que se mandó al marqués de Mancera hiciera observar.

Tambien intervino el virey en la acusacion del gobernador y capitan general de la Nueva-Vizcaya, D. Antonio de Oca y Sarmiento, á quien envió la Audiencia de Guadalajara un visitador. El citado gobernador habia combatido á un clérigo expulso de la Compañía de Jesus, llamado D. Francisco de los Rios, que promovió disturbios con la desenvoltura de sus sermones, hasta que fué desterrado por el obispo de Guadiana; el virey calmó los ánimos asistiendo con sus sueldos á los soldados del presidio de la Nueva-Vizcaya y para aplacar los alzamientos é inquietudes de los bárbaros.

A peticion del marqués de Mancera interpuso la reina por medio del embajador en Roma, solicitud á Clemente IX de que se concediera la festividad y rezo propio el dia de la aparicion de la Virgen de Guadalupe, en la ermita situada á una legua de México. Tambien se mandó en una real cédula que se cumpliera exactamente lo dispuesto en otras acerca de que los caudales de la Cruzada no se incorporasen en los de la Real Hacienda, por tener fines puramente espirituales, y se pusiesen en una arca con tres llaves, y con motivo de haber hecho la Catedral una rogacion pública sin dar aviso al virey, se ordenó que fuera guardada la costumbre de darle aviso cuando hubiera que hacer tales rogativas ó plegarias. Celosa la Corte del patronazgo amonestó al arzobispo para que en casos semejantes y cuando hubiese que hacer procesiones ú otras demostraciones públicas era justo y conveniente que se diera parte de ello al virey con quien debia conservar buenas relaciones. Tuvo el virey otro disgusto con el arzobispo con motivo de la provision con agustinos de doce doctrinas que vacaron. El deseo de predominar por medio de miras mundanas conducia á los eclesiásticos no solamente á desobedecer y ponerse en pugna con las autoridades civiles, sino á enriquecerse por medio de tratos; por eso Clemente IX recordó la prohibicion hecha por Urbano VIII acerca de que ningun religioso de cualquiera orden ni clérigo pudiese por sí ni por intermedio de otra persona comerciar en las Indias, comprendiendo tambien á los de la Compañía de Jesus que pasaban al Japon con el pretexto de misiones; la absolucion de las penas y censuras relativas á éstos quedaban reservadas á la Santa Sede.

Siguiendo los recelos de un ataque por los ingleses de Jamaica á Veracruz y al cas-

tillo de Ulúa cuyas fortificaciones guardaban mal estado, determinó el virey ir personalmente á Veracruz para arreglar la defensa, aventurando su vida antes que faltar á sus deberes; cubrió la dotacion con que debia estar cuidado el castillo y dió todas las disposiciones que creyó conducentes al objeto. Tambien dictó medidas en lo relativo á la manera de buscar recursos, con cuyo objeto arrendó por un quinquenio en 66,000 pesos anuales, la bebida del pulque que se consumia en México y cinco leguas á la redonda y que pagaba el derecho de 12 reales por carga, dejándole con este derecho el expendio en los veinticuatro puntos asignados sin que esto se alterara. Entonces la ciudad tenia por asiento el impuesto de alcabalas, Union de las Armas y Armada de Barlovento en 273,000 pesos al año, de cuya cantidad se estaban debiendo al Real Erario 206,471 que denunció un oficial de la Contaduría del ramo se habian ocultado fraudulentamente, segun lo rectificó D. Gonzalo Suarez, ministro de la Audiencia. La pobreza de la Real Hacienda hizo que en 1670 fuera retenido el 10 por 100 á las mercedes, pero no impidió que el P. Diego Luis de San Vitores de la Compañía de Jesus, en virtud de una real cédula que le comunicó el gobernador de Filipinas para que pasase á las islas de los Ladrones que ya habian tomado el nombre de Marianas, recibiera diez mil pesos de las cajas reales de México, con los cuales penetró á las islas á predicar el Evangelio y bautizar; comenzando por la de S. Juan; no obstante el objeto á que se destinó el dinero fué desaprobado por la Corte el que se hubiera tomado del Real Erario. Ya por esa época se habian ahondado demasiado las minas y se invertia mucho dinero en desaguarlas con los imperfectos medios que se conocian, resultando de ello que los dueños las abandonaban y se menoscababan los productos de la Real Hacienda; entonces D. Francisco Orodeas pidió despachos para establecer una máquina que mejorase el servicio y solicitaba una ayuda de costos; habiendo pasado todo á informes del virey dilatóse mucho tiempo el establecimiento de esa mejora para la industria minera y para el erario.

Siendo grande el abuso que se cometia en los tribunales cobrando excesivos derechos, cuidó el virey que en todos los officios hubiera un arancel, y distribuyó en el presidio de Veracruz las armas y cañones que condujo D. Andrés de Rivera en el navío Santa Catarina, que venian destinadas á la Armada de Barlovento que sufrió fuertes pérdidas en las costas de Maracaybo. Hizo guardar la forma que se usaba para el comercio entre Nueva-España y el Perú, pudiendo los vireyes de éste enviar á Nueva-España anualmente tan solo dos bajeles con doscientas toneladas, y con doscientos mil ducados nada mas para comerciar, sin poder traer víveres del citado Perú. El ramo de correos no estaba en mejores circunstancias que el del comercio, pues el correo mayor que tenia contratado el negocio no ponía caballos de reserva en los lugares señalados, ni pagaba los cuatro reales por tres leguas que corrieran los caballos de los indios á falta de otros que tenian asignados por contrata; veíanse obligados los indios á ir á pié tras el correo para volver con sus caballos, que les eran quitados por fuerza en los caminos tirándoles la carga que dejaban abandonada; tambien eran mal pagados los individuos que llevaban el correo con lo cual estaba el servicio en grande atraso.

Necesitándose en Filipinas mas de 600,000 pesos para los gastos, no llegaba á la mitad lo que se enviaba, y como faltó allí el comercio con la China por la guerra que ésta tenia con los tártaros que se lo impedían, vióse obligado el gobernador de aquellas islas á tomar á los particulares las cantidades que les iban bajo registro, siendo preciso estar siempre alerta porque en aquel archipiélago se encontraban varios reinos que les

eran enemigos, y las naos no hacian, por falta de un buque, mas que un viaje cada año en vez de dos que comunmente habian ejecutado. El virey remitió algun dinero para levantar en España una iglesia donde reposaran los restos de Santa Teresa de Jesus; desempeñó la parte que le correspondia en la reforma que se hizo de mercedes, y para conseguir la leva de 200 hombres destinados á poner á Veracruz en estado de defensa, le ayudaron los ministros de la Audiencia, y D. Juan de Zavala, caballero de noble sangre, quien sustituyó en el puesto de Maestre de Campo á D. Antonio Urrutia de Vergara; pero aunque se portó muy bien, el rey no le confirmó en su puesto. La caballería de negros, mulatos y mestizos armados con lanzas llegó á 200 hombres y la de infantería de mulatos libres á cien.

Fueron corregidos los abusos cometidos en la Nueva-Vizcaya con los indios, que se veian obligados á huir á los montes, al verse tan oprimidos por los gobernadores que los habian congregado en pueblos y se rehusaban entrar á la vida civil, con motivo de los repartimientos hechos á los mineros y labradores á título de encomiendas, pues veian que ocupados la mayor parte del año en la labranza dejaban á sus familias sin recursos recibiendo sus jornales en ropa á precios muy subidos. Esos gobernadores compelian á los caciques á que fueran á los montes á traer á los indios; pero el de la nacion «Concha» se rehusó y quejó con el obispo quien procuró remediar los males exponiéndolos á la Corte. Queriendo evitar los inconvenientes que resultaban de que el gobierno de aquella provincia siguiese dividido pues estaba á cargo del virey la parte militar en el presidio de Sinaloa que tenia cuarenta soldados y un capitan, el de Cerro-Gordo con un capitan, veinticuatro soldados y un indio que servia de espía; el de San Sebastian con un capitan y seis soldados; mientras que se encontraban á cargo del gobernador de la provincia los presidios de Santa Catarina y San Hipólito con cuarenta hombres cada uno, trayendo tal division el mal de que no se hiciera la campaña escusándose los gobernadores con la carencia de gente porque la que estaba en los presidios mandada por el virey no los obedecia; quedó resuelto entonces que todos aquellos presidios estuviesen á cargo de los gobernadores de la Nueva-Vizcaya, quienes debian distribuir los sesenta y dos mil pesos que se destinaban á pagar las guarniciones. Los indios á su vez cometian atrocidades por la poca resistencia que se les hacia y se recordaba particularmente la invasion hecha en 1667 á la doctrina llamada del Sape en que mataron á algunos indios de los reducidos y á muchas criaturas, y cometieron actos semejantes en Santa Catalina, quedando paralizado allá el comercio por tener los sublevados interceptados los caminos.

Al lado del espectáculo que ofrecian los indios aparecian otros no menos repugnantes que presentaba la esclavitud de los negros; llegado á Veracruz en 1669 un navío con quinientos de ellos pertenecientes al asiento de los Grillos, el factor D. Agustin Lomelin resolvió llevarlos á México y en el parage de la Rinconada, á once leguas de Veracruz, se sublevaron los esclavos y le dieron muerte y á otros seis ó siete compañeros que los cuidaban y se huyeron á los montes, donde fueron perseguidos por los que salieron en pos de ellos por orden de D. Tomás Morales, corregidor de Veracruz y juez conservador del asiento de esclavos. Los oficiales reales seguian faltando á sus deberes, muchos ocupaban oficios sin haberlos pagado y hasta los oidores fueron multados en 300 pesos por haber faltado á sus deberes interviniendo en las sentencias dadas por la sala del crimen.

Siendo mucho el trabajo del marqués de Mancera para atender á tantos y tan va-

riados asuntos y estando afectada su salud, solicitó en Octubre de 1668 licencia para regresar á España y que se le nombrara sucesor; pero la Corte le prorogó el gobierno por otros tres años aunque ya habia servido mas de cinco, contándose el nuevo plazo desde el 3 de Abril de 1670. Pocos meses despues se concluyó un nuevo tratado de paz con Inglaterra tocante á la manera de conservar buenas relaciones en las Indias. El conde de Molina, embajador de España en la Gran Bretaña, habia conseguido arreglar el tratado, haciendo patentes las hostilidades que los vasallos de Inglaterra cometian en las Indias y especialmente las atrocidades que ejecutaron en Puerto-Bello. La paz no evitó que continuara la fortificacion en Puerto-Rico y otras partes, enviando los recursos el virey de Nueva-España. Para buscarlos se impuso el diez por ciento á las mercedes que excedieran de quinientos ducados. Dicho virey dispuso todo lo necesario para la flota mandada por D. José Centeno y Ordoñez, salida en 1671; mandó hacer solemnes funciones el 30 de Mayo en honor de Fernando III, rey de Castilla y de Leon, llamado hacia tiempo el Santo.

Terminada la guerra que por largos años habia turbado la tranquilidad de la Europa, establecióse una paz general cuyos tratados fueron ratificados por los soberanos, debiendo volver la Nueva-Escocia á Luis XIV y cesaban los motivos de disturbio; en tal estado, los reyes de Europa volvieron sus miradas hácia América, no pudiendo ver sin envidia la grande extension de poder del rey de España, por lo cual los corsarios se hicieron necesarios y llegaron á guardárseles consideraciones. La reina gobernadora trató de cortar de raíz el contrabando en las Indias é impedir los disgustos que de él nacian, por lo cual se firmó en Madrid un tratado con el rey de Inglaterra, Carlos II, en 8 de Octubre de 1670, expresándose en el artículo 8º que se prohibia á los vasallos respectivos que comerciaran y navegaran por los puntos y lugares que no perteneciesen á la nacion de que eran súbditos. El rey de Inglaterra procedió con la sinceridad que pudiese desear la reina de España, pues como el gobernador de Jamaica, Lynch, siguiera armando corsarios y dándoles patentes, el rey le mandó relevar poniendo en su lugar al lord Waugham, ministro íntegro, quien luego que ocupó el puesto, dió orden de recoger las patentes y decretó que los que continuasen el corso serian considerados como piratas y de consiguiente condenados á muerte, é hizo publicar que por los despachos que llevaba de la corte se les mandaba conservar buena armonía con las colonias españolas. La amenaza no hizo mella en los ánimos de los corsarios, que acostumbrados á los azares de una vida libre y arriesgada no podian reducirse á un trato lícito, y porque juzgaron que tal disposicion no era mas que para hacer ver á España que se daba cumplimiento á la fé de los tratados, creyendo que Waugham no estaba resuelto á llevarla á cabo, y en la primera oportunidad hicieron un desembarco en la isla de Cuba de donde sacaron un buen botin; pero el gobernador de la Jamaica les mandó ahorcar luego que regresaron, lo cual aplacó tan solo un poco la actividad de los corsarios.

Habiendo construido los franciscanos un convento en Cholula, sin licencia real, se dispuso que fuera demolido y lanzados los frailes que lo ocupaban. La Corte, que no dejaba de vigilar á los frailes, recomendó para ello al agustino Juan de Borja, presidente de un Hospicio, para ver si continuaba en tratos mercantiles y que no se le dejase pasar á Filipinas ni á España; y en esa época se le impidió á fray Hernando de la Rúa, franciscano, nombrarse jueces conservadores segun lo pretendió, para la observancia de algunos privilegios concedidos á su religion y no se permitia que pasara á Filipinas